

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No [•] DE [•]

Entre:

Concedente:

Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:

[•]

PLIEGO
APÉNDICE 6 – GESTIÓN SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Sección 9.1 de la Parte General del Contrato, el presente Apéndice desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo del Concesionario. Para ello, parte de la definición de los objetivos de la Gestión Social, señala las obligaciones que de manera general y particular deberá atender el Concesionario en la materia y, finalmente, se refiere de manera específica a los instrumentos de Gestión Social que deberá desarrollar el Concesionario y a las obligaciones asumidas por éste respecto de tales instrumentos, tanto en su formulación como en su ejecución.

La aplicación de este Apéndice deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión. En todo caso, de presentarse alguna contradicción entre lo previsto en este Apéndice y los demás documentos contractuales, se atenderá a lo previsto en el numeral 9.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

2. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN SOCIAL

A continuación se establecen los objetivos de la Gestión Social del Proyecto. Estos objetivos, si bien no corresponden a obligaciones de resultado, habrán de ser utilizados como un criterio orientador en las acciones del Concesionario en materia de Gestión Social, así como criterio de interpretación de las obligaciones del Concesionario que en materia de Gestión Social se encuentran definidas en el Contrato de Concesión y en el presente Apéndice.

Son objetivos de la Gestión Social del Proyecto:

- a) Desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público Privada para el desarrollo de infraestructura.
- b) Articular el impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- c) Generar instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.
- d) Propender por el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el proyecto.
- e) Crear relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del proyecto
- f) Ejecutar programas y proyectos tendientes a prevenir, mitigar y compensar los impactos sobre el medio socioeconómico, generados por la construcción de los proyectos de infraestructura, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible y fortalecer las relaciones con las comunidades del área de influencia de los proyectos.

- 1 g) Tener en cuenta a los diferentes actores locales como sujetos de desarrollo
2 con sus respectivas visiones e intereses, en la formulación y ejecución de los
3 proyectos a cargo de la ANI.
- 4 h) Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia
5 para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan
6 proyectos de concesión.
- 7 i) Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del Proyecto de
8 concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos,
9 para el ejercicio democrático de la participación ciudadana.
- 10 j) Facilitar y potencializar la integración del Proyecto en el ordenamiento y
11 realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región
12 influenciada con su ejecución.
- 13 k) Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia
14 de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de
15 participación de las comunidades en torno al Proyecto.

16 **3. DEFINICIONES**

- 17 a) Área de Influencia Directa: Se refiere al área que es impactada de manera inmediata
18 en sus medios abióticos, bióticos y/o socioeconómicos, por la ejecución de las
19 Intervenciones del Proyecto.
- 20 b) Área de Influencia Indirecta: Se refiere al área que es impactada indirectamente
21 por la ejecución de las Intervenciones del Proyecto, en sus medios abióticos, y/o
22 socioeconómicos, como consecuencia de su proximidad con éste, o por sus
23 relaciones de dependencia con el Área de Influencia Directa.
- 24 c) Plan de Compensaciones Socioeconómicas: Se refiere al instrumento de Gestión
25 Social que menciona el artículo 8 de la Resolución INCO 545 de 2008.
- 26 d) Plan de Gestión Social Contractual o PGSC: Se refiere al plan que será
27 elaborado por el Concesionario y presentado al Interventor, el cual incorporará los
28 programas establecidos en el Plan Básico y en el Plan de Gestión Social señalados en
29 los artículos 6 y 7 de la Resolución INCO 545 de 2008. Adicionalmente, el Plan de
30 Gestión Social Contractual deberá incorporar los programas del Plan de Adaptación de la
31 Guía Ambiental (PAGA).
- 32 e) Plan de Reasentamiento: Se refiere al plan señalado en la Resolución ANI 077
33 de 2012.

34

1

2 4. OBLIGACIONES GENERALES

3

4 4.1 Obligaciones del Concesionario

5

6 A partir de la suscripción del **Acta de Entrega** de la Infraestructura de cada Aeropuerto,
7 el **Concesionario** se obliga a asumir a su costo y riesgo las obligaciones de la Gestión
8 Social del Contrato de Concesión, en concordancia con lo previsto en el Contrato y sus
9 Apéndices.

10 Sin perjuicio de las demás obligaciones que de manera específica se establecen en el
11 Contrato de Concesión, en el presente Apéndice y en la Ley Aplicable, a continuación se
12 enuncian de manera general las obligaciones del Concesionario en materia de Gestión
13 Social:

- 14 • Ejecutar, por su propia cuenta y riesgo, la Gestión Social del Proyecto, de
15 conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley Aplicable y lo previsto
16 en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, sin perjuicio de lo previsto en el
17 Contrato de Concesión y en este Apéndice en cuanto a la financiación de las
18 Compensaciones Socioeconómicas y los Reasentamientos.
- 19 • Desarrollar, con cargo a la Subcuenta de Predios las Compensaciones
20 Socioeconómicas que se prevén en la Resolución 545 de 2008, o las normas que los
21 modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
- 22 • Desarrollar, con cargo a la Subcuenta Compensaciones Ambientales, los procesos
23 de Reasentamiento que se prevén en la Resolución 077 de 2012, cuando así lo
24 solicite la ANLA.
- 25 • Instalar las oficinas de atención al usuario, y prestar los servicios asociados a
26 éstas, en los términos señalados en este Apéndice y en los demás documentos que
27 forman parte del Contrato de Concesión.
- 28 • Formular y presentar a la Interventoría, el Plan de Gestión Social Contractual y sus
29 actualizaciones, en los plazos previstos en este Apéndice.
- 30 • Entregar un informe trimestral de Gestión Social en el formato suministrado por la
31 ANI.
- 32 • Diligenciar los formatos suministrados por la ANI para cada programa.
- 33 • Ejecutar el Plan de Gestión Social Contractual, para lo cual contará con su propio
34 equipo social
- 35 • Disponer los recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución eficaz del
36 PGSC y las demás obligaciones de Gestión Social, incluyendo los vehículos
37 requeridos para la movilización del equipo social.
- 38 • Solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior la
39 certificación de presencia de comunidades negras, indígenas raizales o palenqueras
40 y al INCODER la certificación de territorios y resguardos legalmente constituidos y
41 las zonas de baldíos, para cualquier tipo de intervención y adelantar los procesos
42 de consulta previa en los casos que el Ministerio del Interior certifique la presencia
43 de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- 44 • Mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación proveniente de terceros y
45 originada en sus actuaciones de Gestión Social, en los términos señalado en los

1 términos de lo señalado en la Sección 16.3 de la Parte General del Contrato de
2 Concesión.

- 3 • Sin perjuicio de lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión, los
4 Instrumentos de Gestión Social, se deben implementar de conformidad con lo
5 establecido en las Resoluciones 545 de 2008 o 077 de 2012 y en las normas que a
6 partir de la suscripción del contrato las aclaren, complementen o modifiquen.

7 4.2 Obligaciones de la ANI

8 Sin perjuicio de las responsabilidades del Concesionario en materia de Gestión Social,
9 será responsabilidad de la ANI, el desarrollo de las siguientes actividades:

- 10 • Impartir las directrices generales para el desarrollo de la Gestión Social al
11 Concesionario.
12 • Ejercer, directamente o a través del Interventor, el debido control y vigilancia a la
13 Gestión Social adelantada por el Concesionario, mediante mecanismos tales como
14 visitas de campo, verificaciones documentales y revisión de los informes
15 trimestrales del Concesionario.
16 • Convocar directamente o por intermedio de la Interventoría, los comités de Gestión
17 Social que se requieran, en los que se verificará el avance de la gestión y se
18 adelantará el estudio de problemáticas específicas en los que el Concesionario
19 requiera el apoyo de la ANI.
20 • Suministrar los formatos que se deben diligenciar para cada uno de los programas
21 del PGSC.

22 5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

23 Son instrumentos de Gestión Social el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Plan
24 de Gestión Social Contractual y el Plan de Reasentamientos. Adicionalmente, será
25 considerado como un instrumento de Gestión Social el Plan de Responsabilidad Social y
26 Ambiental a que se refiere la Sección 11.9 24(a)(xii)(b) de la Parte General del Contrato
27 de Concesión.

28 Los instrumentos de Gestión Social serán formulados y ejecutados por el Concesionario
29 con fundamento en lo señalado en la Ley Aplicable, en el Contrato de Concesión y en el
30 presente Apéndice, desarrollando e incorporando los estándares y directrices ambientales
31 y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador, en los términos de la Sección
32 23.17 de la Parte General, sin que estos contravengan el ordenamiento jurídico
33 colombiano, y por lo tanto, de la aplicación de estos principios no podrá derivarse en
34 ningún caso la obligación de la ANI o de cualquier otra entidad pública colombiana de
35 actuar por fuera de las competencias que le son asignadas en la Ley Aplicable.

36 5.1 Plan de Compensaciones Socioeconómicas

37 5.1.1 Aspectos Generales

38 El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545
39 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura -
40 ANI, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales
41 para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la
42 ejecución de un proyecto.

1 Los factores de compensación socioeconómica son: Factor de Apoyo al Restablecimiento
2 de Vivienda; Factor de Apoyo a Moradores; Factor de Apoyo para Trámites; Factor de
3 Apoyo por Movilización; Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales
4 Básicos; Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos; Factor de Apoyo a
5 Arrendadores.

6 Para la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas el Concesionario
7 debe seguir los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 545 de 2008.

8 5.1.2 Planeación Previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

9 Con fundamento en el Plan de Adquisición de Predios regulado en el Apéndice 4 - Gestión
10 Predial, el Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones
11 Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto. Esta estimación constituirá una
12 herramienta de planeación y seguimiento de las Compensaciones Socioeconómicas a que
13 hubiere lugar, sin que en sí mismo constituya una decisión definitiva respecto de las
14 Compensaciones Socioeconómicas.

15 La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, deberá ser entregada por el
16 Concesionario al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan
17 de Adquisición de Predios, tendrá el siguiente contenido:

18 a) Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de
19 Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Intervención.

20 b) Identificación de los Factores de Compensación potencialmente aplicables a
21 cada Predio, discriminados por Intervención.

22 c) Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.

23 d) Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación
24 socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el
25 Cronograma de Adquisición Predial regulado en el Apéndice 4 - Gestión Predial.

26 La Interventoría podrá formular observaciones al Concesionario, dentro de los diez (10)
27 Días siguientes a la presentación de la estimación del Plan de Compensaciones
28 Socioeconómicas, las cuales deberán ser consideradas por el Concesionario al momento
29 de la elaboración de las Fichas Sociales y la definición de los factores de compensación
30 aplicables en cada caso, los cuales serán elaborados una vez se cuente con la información
31 social y predial requerida, de conformidad con lo previsto en la Resolución 545 de 2008 o
32 las normas que la aclare, complemente o modifique.

33 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

34 Para la elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Concesionario
35 deberá levantar una Ficha Social para cada uno de los Predios a adquirir, la cual deberá
36 tener como mínimo el contenido descrito en el artículo 18 de la Resolución 545 de 2008,
37 o las normas que la modifiquen o sustituyan, para lo cual desarrollará las actividades de
38 campo requeridas por dicha resolución, e incorporará la información derivada de las
39 Fichas Prediales y los Avalúos Comerciales y Corporativos.

40 Una vez completada la Ficha Social de un Predio, incluyendo su diagnóstico
41 socioeconómico, así como el Plan de Compensaciones Socioeconómicas para dicho Predio

1 cuando a ello hubiere lugar, y en todo caso antes de la presentación de una propuesta de
2 acuerdo de Compensaciones Socioeconómicas a las Unidades Sociales ubicadas en el
3 Predio, el Concesionario remitirá la Ficha Social del Predio al Interventor. En un plazo no
4 superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la correspondiente Ficha Social, el
5 Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso
6 en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no
7 existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la
8 Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de
9 cinco (5) Días Calendario, contados desde la notificación de las observaciones, para
10 corregirlas.

11 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

12 Mensualmente, el Concesionario ajustará la estimación del Plan de Compensaciones
13 Socioeconómicas al que se refiere la numeral 5.1.2 de este Apéndice, con la información
14 generada en la ejecución del Proyecto. De conformidad con lo anterior, a la estimación
15 inicial incorporará:

- 16 a) Información derivada de las Fichas Sociales una vez presentadas al Interventor y
17 no objetadas por éste o solucionadas las observaciones requeridas.
- 18 b) Información derivada de la suscripción o rechazo de las propuestas de acuerdo de
19 compensaciones económicas.
- 20 c) Diligenciar la matriz de seguimiento al plan de compensaciones suministrada por
21 la ANI

22 En cada actualización mensual el Concesionario indicará las variaciones existentes
23 respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por
24 Compensaciones Socioeconómicas, el número de Predios respecto de los cuales existe un
25 Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de
26 Compensaciones Socioeconómicas logrados, el número de Predios faltantes y el valor
27 estimado remanente.

28 5.2 Plan de Gestión Social Contractual - PGSC

29 5.2.1 Presentación del PGSC

30 El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social
31 Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente
32 Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en
33 materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

34 El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a
35 los cuatro (4) meses contados desde el Acta de Inicio, sin que esto impida desarrollar la
36 Gestión Social desde el momento que se firma el Acta de Entrega de cada uno de los
37 aeropuertos.

38 En un plazo no superior a los quince (15) Días Hábiles de recibido el PGSC, el Interventor
39 notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no
40 existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe
41 objeción alguna del Interventor respecto del PGSC. Si la Interventoría efectuare
42 observaciones al PGSC presentado por el Concesionario, éste tendrá un plazo de quince
43 (15) Días Hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

1 Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al PGSC,
2 se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

3 Vencido el plazo para que el Interventor realice objeciones al PGSC, o una vez atendidas
4 las observaciones efectuadas por el Interventor, o habiéndose producido la decisión del
5 Amigable Componedor, el Concesionario iniciará la ejecución de los programas del PGSC.

6 Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC,
7 incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el
8 Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones
9 proporcionadas por la Interventoría.

10 El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este
11 numeral para el PGSC.

12 5.2.2 Contenido del PGSC

13 El PGSC deberá contener como mínimo los elementos que hacen parte de la formulación
14 de un proyecto: objetivos, alcance, metas, metodologías, recursos, cronograma,
15 indicadores, actividades, seguimiento y evaluación.

16 Para la formulación del PGSC, el Concesionario atenderá a lo señalado en la Ley Aplicable,
17 en el Contrato de Concesión y en el presente Apéndice, incorporando los estándares y
18 directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador, en
19 los términos de la Sección 23.17 de la Parte General, sin que estos contravengan el
20 ordenamiento jurídico colombiano, y por lo tanto, de la aplicación de estos principios no
21 podrá derivarse en ningún caso la obligación de la ANI o de cualquier otra entidad pública
22 colombiana de actuar por fuera de las competencias que le son asignadas en la Ley
23 Aplicable.

24 El Plan de Gestión Social Contractual deberá contener, como mínimo, los siguientes
25 programas:

26 5.2.2.1 Programa de Atención al Usuario

27 5.2.2.1.1 Objetivos

28 Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz
29 recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se
30 presenten, personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de
31 los vecinos y usuarios del Proyecto.

32 Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y
33 consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los
34 usuarios.

35 5.2.2.1.2 Área de Influencia

36 Usuarios del Aeropuerto y comunidades del Área de Influencia Directa y el Área de
37 Influencia Indirecta del Proyecto.

38 5.2.2.1.3 Vigencia del Programa

1 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de
2 Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
3 Modernización.

4 Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Atención al Usuario deberá estar disponible y en
5 funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) Día posterior a la suscripción del
6 Acta de Entrega de cada Aeropuerto.

7 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa

8 En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las
9 siguientes obligaciones:

10 Sistema de Atención al Usuario

- 11 • El Concesionario deberá formular un sistema de atención al usuario en el que se
12 defina el procedimiento interno para atender y resolver las quejas, solicitudes,
13 sugerencias, peticiones y reclamaciones de la comunidad. En todo caso, el sistema
14 deberá permitir la respuesta de cualquier comunicación dirigida al Concesionario en
15 un tiempo igual o menor al señalado en la Ley Aplicable para el derecho de
16 petición.
- 17 • En la formulación del sistema, el Concesionario deberá identificar los actores
18 involucrados en el proceso de respuesta, los procesos ejecutados por cada uno de
19 éstos respecto de la comunicación recibida y los procedimientos orientados –entre
20 otros– al flujo de información y documentación entre los actores identificados, así
21 como al almacenamiento, referencia y remisión de las respuestas. En todo caso, el
22 Concesionario aplicará las normas técnicas de calidad aplicables en la materia.
- 23 • El Concesionario deberá mantener a disposición de la Interventoría y la ANI copia
24 de la totalidad de las comunicaciones recibidas y de las respuestas otorgadas, para
25 lo cual podrá disponer de medios físicos y/o electrónicos.
- 26 • El sistema de atención al usuario deberá ser implementado por el Concesionario en
27 los términos en que es descrito en el programa y, por lo tanto, será obligatoria la
28 realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos, sin perjuicio
29 de su obligación de otorgar respuesta a los usuarios en el término establecido en la
30 Ley Aplicable para el Derecho de Petición.
- 31 • Para el desarrollo del programa el concesionario deberá utilizar los formatos que
32 para tal efecto sean suministrados por la ANI.

33 Medios de Atención al Usuario

- 34 • El Concesionario, deberá disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las
35 peticiones que los usuarios y la comunidad en general requiera hacer sobre el
36 Proyecto.
- 37 • Serán medios físicos para la atención al usuario:
 - 38 ○ Una oficina de atención al usuario.
- 39 • Serán medios electrónicos de atención al usuario:
 - 40 ○ Correo electrónico
 - 41 ○ Página web
 - 42 ○ Call Center

43 Oficinas de Atención al Usuario

44 El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario
45 principal, la cual estará ubicada en los pasillos públicos del Aeropuerto.

1 La oficina de atención al usuario principal debe contar con un espacio adecuado para la
2 realización de las actividades asociadas para la atención al usuario, iluminación,
3 ventilación y accesibilidad y con el amueblamiento y equipos necesarios para la atención
4 del público y sala de reuniones para 10 o más personas. La oficina estará dotada del
5 equipo suficiente para prestar los servicios que se requieran, lo cual incluye pero no se
6 limita a computadoras, scanner, cámara digital, impresora, papelería y teléfono. Contará
7 también con un buzón de quejas y sugerencias.

8 La oficina de atención al usuario deberá estar en funcionamiento desde la Fecha de Inicio
9 del Contrato de Concesión y hasta la terminación de la Etapa de Administración,
10 Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y Modernización.

11 La oficina de atención al usuario deberá contar con un aviso visible al exterior de la
12 oficina acogiendo las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la ANI y que
13 contenga: el nombre del Proyecto, logos institucionales de la ANI, de Aerocivil y del
14 Concesionario, el nombre de "OFICINA DE ATENCION AL USUARIO", y de forma visible las
15 diferentes líneas de atención al usuario – celular, pagina web, redes sociales, correo
16 electrónico, etc., así como el horario de atención.

17 Horario de atención: Las oficinas de atención al usuario funcionarán de lunes a domingo
18 de acuerdo con el horario del Aeropuerto para que tenga cobertura en todo el periodo de
19 operación del mismo.

20 Las oficinas deberán ser atendidas por profesionales sociales con experiencia en trabajo
21 comunitario.

22 5.2.2.1.5 Registros

23 El Concesionario deberá mantener a disposición de la Interventoría y la ANI copia de la
24 totalidad de la correspondencia entrante y saliente (formatos FPSB-01 y FPSB-02), en la
25 que se evidencien sus fechas de ingreso y salida, así como copia de toda la
26 documentación que se desarrolle en los procesos de atención al usuario en la oficina fija.

27
28 Adicionalmente el Concesionario deberá mantener registro de los siguientes documentos:

- 29
- 30 • Formato de registro de PQRs establecido por la ANI (Formato FPSB-14)
- 31 • Radicado de recibido y de respuesta, expedientes debidamente archivados
- 32 conforme a la norma en la oficina de atención al usuario.
- 33 • Informe mensual de interventoría con la verificación del cumplimiento de
- 34 programa de atención al usuario y el respectivo análisis de las situaciones
- 35 presentadas con la ejecución del programa, a través de un muestreo aleatorio de
- 36 satisfacción de respuestas del usuario.

37 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación

38 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral dará lugar a la
39 aplicación de la multa prevista en la sección 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

40 Para efectos de la evaluación del cumplimiento del tiempo de respuesta a las
41 comunicaciones de los usuarios, el Concesionario deberá acreditar que el noventa y cinco
42 por ciento (95%) o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo y
43 que menos del cero punto uno por ciento (0.1%) dejó de ser respondida dentro de los

1 cinco (5) Días Hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el derecho de
2 petición. La información acerca de la relación entre las comunicaciones recibidas y sus
3 tiempos de respuesta será remitida mensualmente al Interventor.

4 De no cumplirse con estas condiciones, se aplicará la multa prevista en la sección 5.1.5
5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

6 Adicionalmente, como parte de la autoevaluación del sistema, el Concesionario
7 implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de
8 encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción
9 de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas
10 otorgadas. En ningún caso el resultado de la encuesta dará lugar a multas o sanciones,
11 pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos
12 implementados, de ser necesario.

13 5.2.2.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.

14 5.2.2.2.1 Objetivos

15 Capacitar al personal vinculado al Proyecto en todas las áreas en temas relacionados con
16 las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto.

17 Disminuir el grado de desinformación y generación falsas expectativas a la comunidad por
18 información suministrada por el personal vinculado a las obras.

19 5.2.2.2.2 Área de Influencia

20 Personal vinculado al Proyecto, incluyendo trabajadores contratados directamente por
21 el Concesionario (trabajadores directos), trabajadores contratados a través de terceros
22 para realizar trabajos relacionados con los procesos principales durante un tiempo
23 considerable (trabajadores contratados) y a los trabajadores contratados por los
24 proveedores principales del cliente (trabajadores de la cadena de abastecimiento).

25 5.2.2.2.3 Vigencia del Programa

26 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de
27 Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
28 Modernización.

29 5.2.2.2.4 Obligaciones Asociadas al Programa

30 En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las
31 siguientes obligaciones:

- 32 • Formular e implementar un plan de capacitación al personal vinculado al Proyecto
33 que contenga, por lo menos, los siguientes elementos:
 - 34 ○ Visión, misión y política de responsabilidad social y principios
35 empresariales del Concesionario y ANI, en relación al Proyecto.
 - 36 ○ Descripción técnica del Proyecto.
 - 37 ○ Presentación de las obligaciones de Gestión Social del Concesionario
38 derivadas del Contrato de Concesión.
 - 39 ○ Objetivos, alcances y operaciones del Concesionario y de la entidad en
40 cada frente de trabajo.

- 1 ○ Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
2 (políticas general en temas laborales, recursos humanos y salud y
3 seguridad ocupacional; condiciones laborales y términos de empleo;
4 organizaciones laborales; no discriminación e igualdad de oportunidades;
5 reducción y mecanismos de protección de la fuerza laboral; mecanismo de
6 atención a quejas; trabajadores contratados por terceros y cadenas de
7 abastecimiento).
- 8 ○ Normas de convivencia con las comunidades laborales, sociales y bióticas
9 enfaticando en las limitaciones al personal procedente de otros lugares
10 para la extracción de fauna, flora y demás recursos de los pobladores
11 vecinos al área.
- 12 • Este programa debe estar articulado con el programa de Seguridad Industrial y
13 Salud Ocupacional, SISO, que implemente el Concesionario.
- 14 • Al momento de su formulación, el Concesionario deberá indicar los objetivos,
15 metas, cronograma, indicadores y resultados.
- 16 • El plan debe ser entregado a la Interventoría un mes antes de iniciar su
17 implementación.
- 18 • El Concesionario deberá formular este programa de tal manera que el cien por
19 ciento (100%) de sus trabajadores y los trabajadores del Contratista EPC y del
20 Responsable de la Operación hayan recibido esta capacitación dentro de los tres
21 (3) meses siguientes a su vinculación.
- 22 • En cuanto a los trabajadores de los proveedores del Concesionario, éste incluirá
23 como condición en sus subcontratos, que todos los trabajadores que deban
24 realizar actividades en el Área de Influencia Directa del Proyecto, deban recibir
25 esta capacitación.
- 26 • Una vez formulado el programa, éste será de obligatoria implementación y por lo
27 tanto, el Concesionario deberá cumplir con el número e intensidad de sesiones
28 programadas, aplicando los medios de convocatoria previstos y respetando los
29 niveles mínimos de asistencia aceptables.

30 5.2.2.2.5 Registros

31 El Concesionario mantendrá a disposición de la Interventoría y la ANI los registros de las
32 capacitaciones efectuadas, incluyendo pero sin limitarse a actas de asistencia, registros
33 fotográficos y de vídeo, presentaciones y demás material utilizado en éstas. En todo caso,
34 el Concesionario deberá conservar los siguientes documentos como soporte de su
35 actividad:

- 36 ○ Matriz denominada registro consolidado de mano de obra vinculada al
37 Proyecto (FPSB 16).
- 38 ○ Actas de reuniones de capacitación.
- 39 ○ Registro de Asistencia de participantes.
- 40 ○ Registro fotográfico y fílmico

41 Así mismo, el Concesionario mantendrá a disposición de la Interventoría y la ANI, copia
42 de sus contratos de trabajo y copia del modelo utilizado por el Contratista EPC y del
43 responsable de la Operación.

44 5.2.2.2.6 Autoevaluación y Evaluación

1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral anterior dará lugar a la
2 aplicación de la multa prevista en la sección 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

3 El Concesionario deberá reportar mensualmente a la Interventoría la siguiente
4 información:

- 5 • Número de empleados del Concesionario
- 6 ○ Número de empleados del Contratista de EPC y el Contratista Responsable de la
7 Operación que desarrollarán actividades para el Proyecto
- 8 ○ Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el Área
9 de Influencia Directa del Proyecto.
- 10 • Número de empleados que han recibido la capacitación de este programa, por
11 categoría
- 12 • Número de empleados contratados en el mes
- 13 • Número de empleados capacitados en el mes

14 5.2.2.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

15 5.2.2.3.1 Objetivos

16 Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia Directa del Proyecto.
17 Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de
18 Influencia Directa al vincular personal para la ejecución de las obras.

19 5.2.2.3.2 Área de Influencia

20 Núcleos poblados de la zona de influencia directa al Proyecto.

21 5.2.2.3.3 Vigencia del Programa

22 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de
23 Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
24 Modernización.

25 5.2.2.3.4 Obligaciones

- 26 • El Concesionario deberá definir un protocolo o metodología de vinculación de
27 mano de obra calificada y no calificada, que contenga como mínimo: requisitos
28 mínimos de contratación, procedimiento de vinculación, perfiles requeridos y
29 contactos.
- 30 • El concesionario deberá dar cumplimiento al marco jurídico colombiano sobre la
31 generación de empleo garantizando la equidad de género y la igualdad de
32 oportunidades para mujeres, tal como lo establecen algunas leyes como la 823 de
33 2003 y 1496 de 2011, entre otras.
- 34 • Antes de la realización de la reunión de inicio de obra a la que se refiere el
35 programa de información y participación comunitaria, en el numeral 5.2.2.4 de
36 este mismo Apéndice, el Concesionario debe definir el número aproximado de
37 trabajadores y los perfiles que requiere para las diferentes actividades del
38 Proyecto.

- 1 • Durante la reunión de inicio de obra se debe informar a la comunidad sobre el
2 número de trabajadores no calificados y calificados requeridos, requisitos mínimos
3 de contratación, procedimiento de vinculación.
- 4 • Las hojas de vida serán recibidas a través de cualquiera de los canales de
5 comunicación con los usuarios señalados en el numeral 5.2.2.1.4 de este Apéndice
6 excepto el call center. En todo caso, el concesionario dispondrá de cuentas de
7 correo específicamente dedicadas a este propósito, así como de un espacio en su
8 página web.
- 9 • La selección del personal se hará implementando mecanismos de selección
10 objetiva, previo establecimiento de requisitos y perfiles.
- 11 • Con apoyo del SENA se buscará integrar a personas reinsertadas y en estado de
12 desplazamiento, localizadas en los municipios del área de influencia del Proyecto,
13 según directrices de la Agencia Colombiana para la Reintegración.
- 14 • La Alcaldía municipal o la Personería, con el soporte que presente la Junta de
15 Acción Comunal del sitio donde reside el candidato de la vinculación laboral,
16 certificará la residencia habitual de éste en el municipio del área de influencia del
17 Proyecto.
- 18 • En todas las comunicaciones realizadas por el Concesionario a la población, así
19 como en los contratos de trabajo que éste celebre, se señalará de manera expresa
20 e inequívoca que la ANI no tiene ningún tipo de obligación con los empleados o
21 trabajadores del Concesionario.
- 22 • El Concesionario exigirá a sus subcontratistas, incluyendo el Contratista EPC y el
23 Responsable de la Operación la inclusión de una cláusula en sus contratos de
24 trabajo en la cual se obliguen a demostrar que han efectuado de manera puntual
25 los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes
26 parafiscales de sus empleados y en tal sentido el Concesionario debe mantener
27 indemne a la ANI respecto a reclamaciones o conflictos que se generen con sus
28 empleados o trabajadores.

29 En los informes de cumplimiento del presente instrumento de Gestión Social se debe
30 diligenciar la matriz denominada registro consolidado de mano de obra vinculada al
31 Proyecto.

32 5.2.2.3.5 Registros

33 El Concesionario mantendrá a disposición de la Interventoría y de la ANI la totalidad de
34 los registros relacionados con el proceso de contratación de personal, incluyendo los
35 contratos laborales. Adicionalmente, elaborará la matriz denominada registro consolidado
36 de mano de obra vinculada al Proyecto.

37 5.2.2.3.6 Autoevaluación y Evaluación

38 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral anterior dará lugar a la
39 aplicación de la multa prevista en la sección 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

40 Adicionalmente, como parte de la autoevaluación del sistema, el Concesionario reportará
41 mensualmente la proporción entre el número de empleados contratados en el Área de
42 Influencia Directa y en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto, respecto del total de
43 empleados contratados, discriminando por tipo y categoría de trabajo. Los resultados de
44 este reporte no darán lugar a la imposición de sanciones o multas, pero serán utilizados
45 para el mejoramiento de procesos cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior, sin perjuicio
46 de la aplicación obligaciones específicas en esta materia por parte de la ANLA o quien
47 haga sus veces.

1 5.2.2.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

2 5.2.2.4.1 Objetivos

3 Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el Proyecto, que integre
4 estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación
5 de una imagen positiva y sólida, del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al
6 mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.

7 Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto
8 en los ámbitos de intervención del Proyecto, haciendo énfasis en una participación
9 comunitaria.

10 Visibilizar el alcance y los resultados del Proyecto que permita el empoderamiento por
11 parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.

12 Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación
13 y control social con las comunidades del área de influencia del Proyecto.

14 Construir la imagen y la identidad del Proyecto, para su posicionamiento y manejo de
15 imagen.

16 5.2.2.4.2 Área de Influencia

17 Nacional, regional y municipios de la zona de influencia del Proyecto.

18 5.2.2.4.3 Vigencia del Programa:

19 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de
20 Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
21 Modernización.

22 Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario iniciará las labores de información y
23 acercamiento con las comunidades tan pronto como esté disponible la Oficina de Atención
24 al Usuario.

25 Obligaciones

26 5.2.2.4.3.1 Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto

27 El Concesionario deberá desarrollar un plan para el uso de medios de comunicación orales
28 y escritos que permitan informar de manera permanente a los usuarios sobre el
29 desarrollo del Proyecto, las Intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del
30 Proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de
31 interés de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

32 Este programa deberá desarrollarse en coordinación con el sistema de información al
33 usuario.

34 5.2.2.4.3.2 Socialización, Sensibilización e Información

35 El Concesionario adelantará para cada una de las ocho (8) Intervenciones las siguientes
36 reuniones de información:

1 Se realizarán reuniones informativas antes del inicio de las actividades de obra, durante
2 todo el proceso constructivo, y a la terminación de las Intervenciones. La información
3 debe ser clara, veraz y oportuna e impartida por los profesionales vinculados al Proyecto.
4 La comunidad debe conocer las características del Proyecto, a las empresas y
5 profesionales vinculados, las acciones del Plan de Manejo Ambiental y particularmente las
6 del Programa de Gestión Social. Se realizarán reuniones de inicio, avance, finalización,
7 extraordinarias y con el Comité de Participación Comunitaria.

8 Para cada una de las reuniones previstas, el Concesionario deberá realizar invitación
9 formal a la ANI y a la Interventoría con diez (10) días de anticipación establecida para
10 cada una.

11 El Concesionario deberá entregar un cronograma de reuniones con las comunidades para
12 cada una de las Intervenciones, el cual debe ser remitido a la interventoría.

13 Cada reunión debe estar soportada con los siguientes procedimientos:

- 14 • Elaborar convocatoria según formato ANI
- 15 • Elaborar presentación en power point y enviarla oportunamente a la ANI y a la
- 16 Interventoría para su respectiva revisión.
- 17 • Distribuir personalmente y/o a través de organizaciones locales invitaciones con 8
- 18 Días de anticipación a la realización del evento.
- 19 • Desarrollar el evento de acuerdo con los formatos dispuestos para tal efecto por la
- 20 ANI.
- 21 • Registro de asistencia.
- 22 • Registrar el desarrollo de la reunión en un acta de acuerdo con el formato
- 23 establecido por ANI.
- 24 • Elaborar registro fotográfico.

25 Reuniones de Inicio:

26 Por lo menos tres (3) meses antes de iniciar las Intervenciones, y en todo caso antes de
27 la entrega al Interventor de los Estudios de Detalle de la correspondiente Intervención, el
28 Concesionario debe realizar la reunión de inicio para informar a la autoridad municipal y a
29 la comunidad del área de influencia directa, sobre las actividades que se van a realizar,
30 cuándo y en dónde se van a iniciar; se informará también sobre las características
31 técnicas del Proyecto, sobre la oficina de Atención al usuario, sobre el levantamiento de
32 actas de vecindad, sobre el requerimiento de mano de obra para el Proyecto, lo anterior
33 con el objeto de manejar la información desde el Proyecto y evitar que agentes externos
34 al Concesionario, divulguen información falsa o generen expectativas igualmente falsas
35 en la comunidad. Se realizará una reunión de inicio en cada Intervención.

36 Entre los temas a presentar están:

- 37 • Presentación de la ANI
- 38 • Presentación del Concesionario
- 39 • Presentación de la Interventoría
- 40 • Ventajas y beneficios del Proyecto de Concesión
- 41 • Alcance general del Proyecto
- 42 • Cronograma del Proyecto
- 43 • Presentación del Programa de Gestión Social Contractual o PGSC, haciendo énfasis
- 44 en los impactos y en las medidas de manejo, particularmente las correspondientes
- 45 al Programa de Gestión Social
- 46 • Procedimiento para vinculación de mano de obra

- 1 • Alcances de la Gestión Ambiental
- 2 • Gestión predial
- 3 • Comité de Participación Comunitaria del Proyecto
- 4 • Preguntas y Sugerencias.

5 En las reuniones y/o presentaciones se debe dejar claro el papel de cada una de las
6 entidades que intervienen en la ejecución del Proyecto.

7 Reuniones de Avance:

8 Se realizarán estas reuniones para informar sobre el avance de las actividades de obra,
9 resultados de los programas de Gestión Social y ambiental, entre otros. Se realizarán el
10 mismo número de reuniones de avance tal como se formularon para las reuniones de
11 inicio, considerando las características territoriales del Proyecto.

12 Reuniones de Finalización:

13 Antes de finalizar las actividades de obra, se realizará la reunión de finalización para
14 presentar el estado de la obra, sus características técnicas, indicar sobre su conservación,
15 presentar los avances de la Gestión Social y Ambiental. Se realizarán el mismo número
16 de reuniones de finalización tal como se formularon para las reuniones de inicio y avance,
17 considerando las características territoriales del Proyecto.

18 Reuniones Extraordinarias:

19 Cuando las actividades de obra así lo exijan, las mismas comunidades lo soliciten o la
20 interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias con las comunidades del
21 Área de Influencia Directa del Proyecto, para informar o concertar sobre situaciones
22 específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades.

23 Las reuniones que se deben realizar con las comunidades del Área de Influencia Directa
24 del Proyecto y con propietarios de Predios a adquirir para la ejecución de las Actuaciones
25 o Intervenciones se efectuarán cuantas veces sea necesario dependiendo de las
26 características de movilización y participación de las comunidades.

27 5.2.2.4.3.3 Herramientas y canales de comunicación

28 El Concesionario deberá diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y
29 audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento
30 y manejo de imagen del Proyecto, la ANI y el Concesionario.

31 El Concesionario como mínimo deberá diseñar las siguientes herramientas, que
32 contemplen la imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte, el Concesionario
33 y el logo del Gobierno Nacional:

34 **Video del Proyecto:** El cual debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los
35 avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos, máximo.

36 El video debe contemplar los alcances del Proyecto, los beneficios y la Gestión Social,
37 ambiental y predial de la obra de infraestructura.

38 **Brochure:** El cual debe describir el alcance del Proyecto, sus beneficios y sus avances. El
39 brochure debe ser actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La
40 impresión del brochure se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un
41 tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.

1 **Publicación Informativa:** El Concesionario deberá elaborar una publicación trimestral,
2 boletín o periódico tamaño carta u oficio a full color, con un mínimo de 6 páginas y un
3 tiraje de por lo menos de tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlo en la zona de
4 influencia del Proyecto en cada una de las administraciones municipales, las instituciones
5 educativas, el sector comercial ubicado en la zona del Proyecto, las juntas de acción
6 comunal, los sitios de interés para la comunidad en los corregimientos, veredas y barrios
7 de la zona de influencia del Proyecto.

8 En el documento se presentará información relacionada con el desarrollo del Proyecto de
9 concesión y se promoverán las actividades turísticas, culturales y recreativas de la Zona
10 de Influencia del Proyecto. Se publicará además en este documento las experiencias de
11 concertación con la comunidad, historias de vida de pobladores, historias de lugares con
12 significado para la comunidad que han sido incorporados al Proyecto. Igualmente,
13 información de la Agencia Nacional de Infraestructura que entregue la Oficina de
14 Comunicaciones e Información del Concesionario.

15 **Página Web:** El Concesionario desarrollará una página web que contará con la información
16 relacionada con el Concesionario y el Contrato de Concesión, el estado del Aeropuerto, el
17 desarrollo de las Intervenciones así como la información relacionada en el punto anterior
18 para la publicación informativa, además de aquella señalada en el Contrato de Concesión
19 y en sus Apéndices. La página web deberá ofrecer un módulo de contacto para los
20 usuarios.

21 Adicional a estos medios de comunicación y de conformidad con el Plan de Medios
22 desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, podrá
23 desarrollar folletos, insertos, pendones, volantes, boletines, cartillas juegos, cuentos,
24 entre otros.) Estos medios de comunicación facilitaran la apropiación y la adopción del
25 Proyecto por parte de las comunidades.

26 5.2.2.4.3.4 Plan de medios

27 El Concesionario deberá desarrollar un plan de utilización de medios masivos de
28 comunicación para difundir la información relevante del Proyecto, el cual, en todo caso,
29 deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación.

30 **Televisión:** El Concesionario deberá identificar en la televisión regional, un espacio donde
31 permanentemente se pueda estar informando sobre el Proyecto. Toda información que se
32 difunda respecto al Proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del
33 Concesionario, así como el slogan del Gobierno Nacional.

34 **Radio:** El Concesionario deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de
35 Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio
36 permanente de información del Proyecto. Toda información que se difunda respecto al
37 Proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así
38 como el slogan del Gobierno Nacional.

39 **Prensa:** el Concesionario deberá realizar dos insertos o publrreportajes, al año, sobre el
40 alcance y los beneficios del Proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región.

41 Adicionalmente a los medios regionales, el Concesionario propondrá y ejecutará una
42 estrategia de medios masivos de comunicación de alcance nacional.

43 5.2.2.4.3.5 Generación de opinión pública

1 El Concesionario deberá elaborar una estrategia de medios para difundir información
2 veraz y precisa en los medios nacionales y regionales de comunicación. Como parte de
3 esta estrategia, el Concesionario deberá elaborar un protocolo de coordinación con la
4 Oficina de Comunicaciones de la ANI para la difusión de información relacionada con el
5 Proyecto en los medios masivos de comunicación. Dicho protocolo debe incluir la
6 coordinación previa entre la entidad y el Concesionario para la realización de entrevistas
7 a funcionarios, directivos y contratistas por medios masivos de comunicación nacionales o
8 regionales. De la misma manera, este protocolo debe contemplar la autorización de la
9 ANI para la entrega de cualquier documento relacionado con el Proyecto a los medios de
10 comunicación.

11 Así mismo, el Concesionario deberá producir, permanente, contenidos (boletines de
12 prensa) con destino a los medios de comunicación, a los cuales mantendrá informados del
13 avance del Proyecto.

14 Como parte de la estrategia de generación de opinión pública, el Concesionario procurará
15 tener contacto directo con los medios de comunicación para exponerles el estado del
16 Proyecto, y realizará recorridos por las obras con periodistas y comunicadores ofreciendo
17 información veraz y directa a éstos.

18 5.2.2.4.3.6 Organización para la participación y el desarrollo comunitario

19 Con este programa se contempla el desarrollo de acciones tendientes a construir
20 relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades, prevenir conflictos y
21 establecer mecanismos de solución a los existentes, a través de la interrelación
22 permanente y asertiva con los diferentes actores sociales del corredor a intervenir, para
23 lo cual el Concesionario deberá realizar, como mínimo, las siguientes acciones:

- 24 • Identificar los actores y organizaciones sociales representativas en el territorio,
25 tales como líderes institucionales y aquellos reconocidos por la comunidad,
26 organizaciones cívicas, comunitarias que tengan incidencia en la ejecución de las
27 obras.
- 28 • Realizar un análisis de expectativas e intereses que tienen estos actores en torno
29 al Proyecto y a partir de este análisis definir acciones de relacionamiento las
30 cuales se deben reflejar en un plan a ejecutar. El plan debe involucrar los
31 directivos del Concesionario en los procesos de toma de decisiones estratégicas
32 frente a los actores identificados.
- 33 • Elaborar una base de datos que contenga información de contacto y aquella que
34 se considere relevante para construir relaciones sociales permanentes.

35 5.2.2.4.3.7 Control social

36 De igual forma, el Concesionario debe desarrollar un conjunto de programas dirigidos a
37 garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y el fortalecimiento
38 de las organizaciones sociales de base, para lo cual mantendrá informadas a las veedurías
39 ciudadanas sobre el estado del Proyecto, y orientará a los usuarios sobre el uso de
40 mecanismos de participación ciudadana.

41 5.2.2.4.4 Registros o Fuentes de Verificación

42 De cada una de las actividades de socialización se deben diligenciar los registros o
43 fuentes de verificación y relacionarlos en el informe trimestral de gestión que se presenta
44 ante la ANI, incluyendo los siguientes registros:

- 1 • Acta
- 2 • Registros fílmicos
- 3 • Registros de asistencia.
- 4 • Boletines
- 5 • Archivo de prensa

6 5.2.2.4.5 Evaluación y Autoevaluación

7 La realización de las actividades descritas en este programa, incluyendo la preparación de
8 planes y la ejecución de los mismos es obligatoria, y su incumplimiento dará lugar a la
9 imposición de las multas contenidas en el numeral 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

10 Adicionalmente, como parte de la autoevaluación del sistema, el Concesionario
11 implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de
12 encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su
13 estrategia de comunicación en los usuarios del Aeropuerto y en el Área de Influencia
14 Directa del Proyecto. En ningún caso el resultado de la encuesta dará lugar a multas o
15 sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los
16 procedimientos implementados, de ser necesario.

17 5.2.2.5 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión institucional

18 5.2.2.5.1 Objetivo

19 Promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento
20 de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto,
21 contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades
22 del área de influencia.

23 5.2.2.5.2 Área de Influencia

24 Área de Influencia Directa e Indirecta

25 5.2.2.5.3 Vigencia

26 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de
27 Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
28 Modernización.

29 5.2.2.5.4 Obligaciones

30 5.2.2.5.4.1 Proyectos Productivos o Iniciativas

31 El Concesionario deberá efectuar una identificación de las instituciones públicas y
32 privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y
33 determinará la oferta de servicios de dichas entidades.

34 De la misma manera, trabajará con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto,
35 en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser
36 apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de
37 trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la
38 identificación de programas y proyectos viables.

1 El Concesionario gestionará y promoverá la cooperación interinstitucional, para el
2 desarrollo coordinado de actividades que permitan poner en marcha la iniciativa o
3 proyecto propuesto. Así mismo, promoverá la existencia de convenios con instituciones
4 públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen una presencia
5 relevante en el área de influencia, para la capacitación de personas a quien se dirigirá la
6 propuesta a ejecutar.

7 5.2.2.5.4.2 Apoyo a la gestión institucional.

8 El Concesionario deberá desarrollar un programa de capacitación a los funcionarios de las
9 autoridades municipales en temas relacionados con la Concesión el cual incluirá los
10 aspectos que se mencionan a continuación, sin perjuicio de cualquier otro tema que sea
11 adicionado por el Concesionario:

12 a) Naturaleza del Contrato de Concesión y régimen de las Asociaciones Público
13 Privadas.

14 b) Planeación municipal e impactos en el Ordenamiento Territorial derivados del
15 Proyecto.

16 c) Manejo de migraciones.

17 d) Impacto en la administración municipal derivada del Proyecto: Nuevos retos
18 económicos y sociales derivados del Proyecto.

19 Para el desarrollo de este programa, el Concesionario establecerá las necesidades de
20 información y capacitación en los municipios del Área de Influencia Directa del Proyecto.
21 Para ello, definirá una agenda con las autoridades municipales para concertar las
22 temáticas del programa.

23 5.2.2.5.4.3 Recuperación de Espacio Público

24 Con el objeto de prevenir la invasión de los terrenos propios del Aeropuerto y del área de
25 reserva aérea, y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá
26 ejecutar las siguientes acciones:

- 27 • Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad
28 inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de
29 ocupaciones.
- 30 • Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el área de
31 reserva aérea sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio
32 público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.
- 33 • Empleo de material pedagógico e informativo.
- 34 • Capacitación y concientización a las autoridades municipales para que ésta
35 defienda el área de reserva aérea para que el uso del suelo no interfiera con la
36 actividad aeroportuaria.
- 37 • Concientizar a la autoridad municipal vigilante del POT a que sólo permita el
38 desarrollo de urbanizaciones y parcelaciones en terrenos que no se encuentren
39 dentro del área de seguridad del Aeropuerto.

40 En todo caso, el Concesionario deberá mantener informadas a las autoridades públicas en
41 cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público, para lo cual solicitará al Alcalde
42 el inicio de acciones de recuperación del espacio público cuando así sea pertinente y

1 adelantará las acciones administrativas y judiciales orientadas a que el espacio público
2 sea protegido por las autoridades públicas competentes.

3 El Concesionario llevará un registro de las áreas ocupadas ilegalmente, el cual mantendrá
4 a disposición de la Interventoría y la ANI.

5 El Concesionario propiciará mesas de trabajo con la administración municipal, tendientes
6 a establecer alternativas de solución a esta problemática y de ser posible involucrar al
7 ministerio público.

8 De lo anterior se deben establecer agendas de trabajo, debidamente soportadas.

9 5.2.2.5.4.4 Registros

10 De todas estas actividades se deben dejar registros ya sean fotográficos, actas, ayudas
11 de memorias o formatos de visitas entre otros, diligenciando los formatos establecidos
12 por SIG de la ANI.

13 5.2.2.5.4.5 Evaluación y Autoevaluación

14 La realización de las actividades descritas en este programa, incluyendo la preparación de
15 planes y la ejecución de los mismos es obligatoria, y su incumplimiento dará lugar a la
16 imposición de las multas contenidas en el numeral 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

17 Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario
18 deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y
19 proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio
20 público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados
21 semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la
22 metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o
23 sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los
24 procedimientos implementados, de ser necesario.

25 5.2.2.6 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña 26 al Proyecto.

27 5.2.2.6.1 Objetivo

28 Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al Proyecto,
29 en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones
30 entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto y el fomento del
31 control social en la ejecución de las obras.

32 5.2.2.6.2 Área de influencia

33 Municipios del Área de Influencia Directa del Proyecto.

34 5.2.2.6.3 Vigencia

35 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de
36 Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
37 Modernización.

38 5.2.2.6.4 Obligaciones

1 5.2.2.6.4.1 Formulación del Plan

2 El Concesionario iniciará por identificar las necesidades de capacitación con las
3 comunidades, en materia de conservación del entorno, control social de las obras y otros
4 aspectos relacionados con el objetivo del Proyecto, para lo cual trabajará de manera
5 directa con ellas.

6 El Concesionario deberá formular el plan de capacitación de acuerdo con las necesidades
7 identificadas, que contenga, objetivos, metas, indicadores, cronograma y productos,
8 entre otros aspectos. El plan debe contar con la aprobación de las comunidades.

9

10 El Concesionario buscará la celebración de convenios con organizaciones públicas y
11 privadas que tienen presencia y reconocimiento en el Área de Influencia Directa y con
12 conocimiento y manejo en los temas identificados en el diagnóstico.

13 5.2.2.6.4.2 Ejecución del Plan de Capacitación

14 De acuerdo con la estrategia formulada en su plan de capacitación, el Concesionario
15 desarrollará talleres, campañas de concientización, foros, seminarios, herramientas
16 lúdicas, prácticas en campo, entre otras.

17 Adicionalmente, realizará Jornadas Cívico Ambientales a partir de los convenios con las
18 instituciones del área de influencia.

19 5.2.2.6.4.3 Evaluación y Autoevaluación

20 La realización de las actividades descritas en este programa, incluyendo la preparación de
21 planes y la ejecución de los mismos es obligatoria, y su incumplimiento dará lugar a la
22 imposición de las multas contenidas en el numeral 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

23 Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario
24 deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el
25 cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas
26 variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el
27 resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el
28 Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el
29 ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario.

30

31 5.2.2.6.4.4 Registros

32 El Concesionario deberá mantener a disposición de la Interventoría y de la ANI los
33 siguientes documentos:

- 34 • Ayudas de memoria
- 35 • Registros fílmicos
- 36 • Registros de asistencia.
- 37 • Registros fotográficos
- 38 • Actas de reunión

39 5.2.2.7 Programa de Arqueología Preventiva

1 5.2.2.7.1 Objetivo

2 Proteger el Patrimonio Arqueológico de la Nación que pueda encontrarse en el área a
3 intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

4 5.2.2.7.2 Área de Influencia

5 Área de Influencia Directa del Proyecto.

6 5.2.2.7.3 Vigencia del Programa

7 Durante la Etapa de Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial,
8 Adecuación y Modernización.

9 5.2.2.7.4 Obligaciones

10 5.2.2.7.4.1 Plan de Arqueología

11 Conforme la normativa aplicable, es responsabilidad del contratista proteger el Patrimonio
12 Arqueológico, paleontológicos y etnohistóricos y los bienes de interés cultural y religioso
13 de la Nación ubicados en el área de influencia directa del Proyecto (AID). Para éste
14 propósito debe:

15 El Concesionario deberá solicitar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia
16 ICANH, la certificación sobre el estado del patrimonio arqueológico, con los soportes
17 informativos necesarios para el pronunciamiento de esta autoridad.

18 Si la respuesta es positiva se deberá adelantar un proyecto de arqueología preventiva de
19 acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto Colombiano de Antropología e
20 Historia, el cual comprende dos etapas:

21 a) Diagnóstico y Evaluación.

22 b) Plan de Manejo Arqueológico.

23 Deberá anexar constancia de la elaboración y presentación ante el Instituto Colombiano
24 de Antropología e Historia-ICANH del Programa de Arqueología Preventiva, de acuerdo
25 con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008; y contar con un Plan de Manejo Arqueológico
26 aprobado por dicho instituto, antes de iniciar las obras. La(s) prospección(es)
27 arqueológica(s) debe(n) realizarse con varios meses de antelación al inicio de las obras
28 civiles para cada uno de los proyectos a desarrollar.

29 En caso de que no se hubiere realizado el estudio, porque no haya sido requerido por el
30 ICANH, y si durante las excavaciones se encontrarse elementos que pueden ser parte del
31 patrimonio arqueológico de la Nación, se debe suspender las actividades de manera
32 inmediata e informar a la Interventoría inmediatamente sobre el hallazgo, el no hacerlo
33 implica sanciones legales.

34 5.2.2.7.4.2 Protección de Monumentos

35 Los monumentos religiosos esculturas, obras de arte, monumentos históricos, o bienes de
36 interés cultural, deben ser objeto de protección por parte del Concesionario, con el
37 cubrimiento o cerramiento total de la estructura. Para la prevención de daños por la

1 maquinaria se puede solicitar su traslado mientras dure la obra, con aprobación de la
2 autoridad competente.

3 5.2.2.7.4.3 Concientización y Educación

4 En adición a lo anterior, el Concesionario deberá brindar capacitación al personal de obras
5 civiles que intervenga en el área, autoridades y comunidad local en general, sobre la
6 importancia del Patrimonio Arqueológico de la Nación y su conservación. También deberá
7 realizar charlas y talleres donde se involucre todo el personal de obra (interventoría y
8 Concesionario) y a la comunidad local; dichas charlas deben estar enfocadas en dar a
9 conocer la importancia de la preservación del Patrimonio Arqueológico.

10 5.2.2.7.4.4 Hallazgos Arqueológicos

11 Siempre que se encuentre algún tipo de hallazgo arqueológico paleontológicos y
12 etnohistóricos estos deben reportarse dentro de las 24 horas siguientes al Instituto
13 Colombiano de Antropología e Historia- ICANH-, solicitando la acción inmediata de esta
14 institución para evitar el saqueo del sitio y la comercialización y daño del material hallado
15 por parte de personal vinculado al Proyecto y/o particulares.

16 La Interventoría informará a la ANI y al ICANH del hecho y vigilará para que el área sea
17 demarcada, aislada de las actividades de obra y protegida de posibles saqueos, hasta que
18 las entidades responsables se hagan cargo del tema.

19 Establecer las medidas de seguridad y de control pertinentes, gestionando la recepción
20 del material recuperado por parte del laboratorio de la entidad oficial (laboratorio de
21 arqueología del ICANH) o instituciones académicas (laboratorio de arqueología de la
22 Universidad Nacional o Universidad de los Andes), museos o instituciones
23 correspondientes de la zona, las cuales deben estar en capacidad de albergar y preservar
24 el material recuperado (cerámica, líticos, metales, restos óseos).

25 Para el cuidado de este material, se deben seguir las disposiciones del ICANH (Ejecutar
26 procedimientos científicos y técnicos adecuados; mantener la correcta custodia del
27 material arqueológico y de la información obtenida). Asimismo, hacer entrega ante el
28 ICANH del informe correspondiente, cartografía y base de datos.

29 5.2.2.7.5 Registros

30 De cada una de las actividades de capacitación se deben diligenciar los registros o fuentes
31 de verificación y relacionarlos en el informe de gestión que se presenta ante la ANI,
32 incluyendo los siguientes registros:

- 33 • Solicitud de Autorización de Intervención ante el ICANH
- 34 • Autorización de intervención expedida por el ICANH
- 35 • Informe final con plan de manejo arqueológico específico
- 36 • Radicado del informe en el ICANH
- 37 • Concepto y aprobación por parte del ICANH del informe final y el Plan de Manejo
38 arqueológico
- 39 • Informe de las actividades realizadas.
- 40 • Registro fotográfico.
- 41 • Listas de asistencia a las actividades.

42 5.2.2.7.6 Evaluación y Autoevaluación

1 La realización de las actividades descritas en este programa, y en particular la efectiva
2 ejecución de las medidas de mitigación cumpliendo con las normas técnicas y
3 especificaciones aplicables a la infraestructura correspondiente, es obligatoria, y su
4 incumplimiento dará lugar a la imposición de las multas contenidas en el numeral 5.1.5
5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

6 5.2.2.8 Programa de Gestión Social "Buen Vecino"

7 5.2.2.8.1 Objetivo

8 Dar continuidad a un Programa ya establecido en Aeropuertos. A fin de implementar la
9 política social se debe establecer de manera coordinada el Programa de Gestión Social
10 "Buen Vecino", que debe estar enfocado a brindar participación ciudadana, solidaridad, y
11 hermandad. Creado para apoyar actividades que propendan a mejorar las condiciones de
12 seguridad aeroportuaria y condiciones de vida de la población aledaña, y convertir en
13 amigos a las comunidades de las inmediaciones del Aeropuerto.

14 Para la ejecución de esta política el Concesionario debe destinar un rubro presupuestal, a
15 fin de disponer de recursos para la implementación de estos programas.

16 De manera conjunta, la ANI y el Concesionario, tienen la obligación de proveer
17 condiciones para la ejecución del trabajo social y comunitario e impulsar acciones que
18 propendan al desarrollo social y comunitario acorde con lo estipulado en el Programa
19 "Buen Vecino".

20 5.2.2.8.2 Área de Influencia

21 Área de Influencia Directa e Indirecta

22 5.2.2.8.3 Vigencia

23 Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación
24 y Mantenimiento.

25 5.2.2.8.4 Componentes

26 El Programa de Gestión Social "Buen Vecino" incluye los siguientes componentes

- 27 • Programas de capacitación: en temas específicos como sistemas, manejo de
28 entrevistas para el empleo, talleres preventivos para la erradicación de la
29 explotación sexual de menores, programa de informática
- 30 • Recreación: que constituye también un proceso pedagógico, con visitas de
31 niños al Aeropuerto, incentivando el estudio, el respeto a la propiedad privada,
32 mediante coordinación con colegios y/o líderes. Fiestas navideñas.
- 33 • Generación de empleo: a través de mano de obra no calificada (contratos de
34 personal con discapacidad cognitiva para el aseo, y contratación de personal de
35 barrios circundantes para actividades de rocería, por ejemplo)
- 36 • Prácticas escolares y visitas académicas con universidades cercanas con carreras
37 de ingeniería (Comunicaciones, Civil o afines)
- 38 • Trabajo en prevención y atención de desastres
- 39 • Gestión Ambiental Comunitaria y peligro aviario: con prácticas en manejo de
40 residuos sólidos (planes para ordenar los botaderos y evitar botaderos al aire
41 libre) y capacitación a la población para el reporte de aves caídas (por impacto
42 con aeronave).

- 1 • Proyectos especiales (campañas de salud, adultos mayores, mesas de trabajo).
- 2 • Comunicación: Atención personalizada, línea gratuita 018000, y correo electrónico
- 3 de Gestión Social de Aerocivil y del Concesionario.
- 4 • La coordinación entre la Aerocivil y los Concesionarios deberá ser permanente y se
- 5 deberán realizar las acciones programadas conjuntamente.
- 6 • Cada ente se compromete a atender a la comunidad y buscar alternativas de
- 7 • solución y/o respuesta según el caso.
- 8 • Información Se maneja la misma información para mantener la coherencia en las
- 9 actividades y las respuestas a fin de evitar confundir a la comunidad.
- 10 • Reunión con líderes comunales al inicio de cada año, se realizara una reunión
- 11 conjunta con los líderes comunitarios para conocer su expectativa y construir
- 12 agenda de la programación de las actividades del año
- 13 • Elaboración de la Campaña de Acción. Conjuntamente con la comunidad se
- 14 establece la campaña de acción.

15 5.2.2.9 Programa Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

16 5.2.2.9.1 Objetivo:

17 Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo
18 lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o
19 mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos Predios son
20 requeridos para las Intervenciones.

21 5.2.2.9.2 Área de influencia:

22 Unidades sociales del Área de Influencia Directa ubicadas en los Predios requeridos para
23 las Intervenciones.

24 5.2.2.9.3 Vigencia

25 Se inicia paralelo a la adquisición predial y se mantiene hasta un año más, luego de haber
26 concluido el proceso de traslado de la Unidad Social.

27 5.2.2.9.4 Obligaciones

28 Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de
29 2008, el Concesionario deberá:

- 30 • Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del
- 31 Área de Influencia Directa del Proyecto.
- 32 • Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de
- 33 urbanización en el municipio del Área de Influencia Directa del Proyecto, o en
- 34 municipios aledaños.
- 35 • Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de
- 36 Influencia Directa del Proyecto o municipios aledaños
- 37 • Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo
- 38 siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o
- 39 apartamentos identificados en la zona de influencia del Proyecto), ubicación,
- 40 características del inmueble, datos del propietario y costos.
- 41 • Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo
- 42 de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

- 1 • Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades
- 2 de cada unidad social.
- 3 • Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el
- 4 nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres
- 5 o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de
- 6 residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud
- 7 proactiva ante el cambio.
- 8 • Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post
- 9 que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones
- 10 de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas
- 11 cada cuatro meses de seguimiento al nuevo Predio, una vez se encuentre
- 12 instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la
- 13 ANI para dichas visitas.

14 Manejo de Equipamiento Comunitario:

15 En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social
16 a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el
17 Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución
18 que permitan garantizar el restablecimiento del servicio.

19 En los casos que sea requerido se debe plantear como medida de compensación la
20 reposición de la infraestructura, garantizando iguales o mejores condiciones a las
21 existentes. La reposición de la infraestructura será efectuada aplicando las normas de
22 calidad para el correspondiente tipo de infraestructura, concertando el proceso de
23 reposición con la autoridad pública y la comunidad afectada.

24 En el evento en que, vencido el plazo para la adquisición de los Predios correspondientes
25 a la Intervención correspondiente no se hubiere concertado con la comunidad en cuanto a
26 las medidas a tomar para mitigar el impacto generado por el Proyecto, y siempre que el
27 Concesionario hubiere cumplido con las obligaciones previstas en el Contrato de
28 Concesión y en la Ley aplicable actuando con la mayor diligencia en el proceso de
29 concertación, se aplicará lo previsto en el numeral 5.3.4 de este Apéndice.

30 5.2.2.9.5 Registros

- 31 • Portafolio de servicios inmobiliarios
- 32 • Relación de unidades sociales y tipo de acompañamiento
- 33 • Formato de seguimiento a unidades sociales
- 34 • Inventario del equipamiento comunitario afectado

35 5.2.2.9.6 Evaluación y Autoevaluación

36 La realización de las actividades descritas en este programa, incluyendo la preparación de
37 planes y la ejecución de los mismos es obligatoria, y su incumplimiento dará lugar a la
38 imposición de las multas contenidas en el numeral 5.1.5 del Apéndice 1 - Parte Especial.

39 El Concesionario deberá desarrollar metodologías que permitan hacer seguimiento y
40 evaluar el impacto de la reubicación en las Unidades Sociales objeto del programa, así
41 como los beneficios derivados de las acciones adoptadas por el Concesionario.

42
43 Los resultados de la aplicación de esta metodología serán presentados semestralmente a
44 la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de
45 medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será

1 utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos
2 implementados, de ser necesario.

3 Teniendo en cuenta que el PGSC se compone de los programas establecidos en el Plan
4 Social Básico, PAGA y PMA, el Concesionario, en todo caso debe garantizar la
5 implementación de todos los programas requeridos por las autoridades ambientales
6 competentes.

7 5.3 Programa de Reasentamiento

8 El Plan de Reasentamiento se debe formular en aquellos casos que, para expedir la
9 licencia ambiental del Proyecto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales requiera
10 la realización de un programa de compensación a la población afectada, según lo
11 establecido en la Resolución 077 de 2012, de la Agencia Nacional de Infraestructura, o las
12 normas que la aclaren, complementen o modifiquen.
13

14 5.3.1 Población Objetivo

15 De conformidad con lo señalado en la Resolución 077 de 2012, la población objeto son las
16 unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de
17 infraestructura.
18

19 5.3.2 Alcance de las Obligaciones del Concesionario

20 El Concesionario deberá cumplir con lo señalado en la Resolución 077 de 2012 y en todo
21 aquello que determine la ANLA para efectuar el diagnóstico e identificación de la
22 población objetivo del plan, para lo cual identificará como población beneficiaria del
23 programa a aquella que demuestre tener arraigo en el área que se encuentra ocupada, lo
24 cual concluirá a partir del análisis de las redes sociales existentes en el área, y que haya
25 permanecido en el Predio por un periodo igual o superior a dos (2) años. Para la
26 identificación de la población objetivo del Plan, elaborará el censo poblacional y tendrá en
27 cuenta la información a que se refiere la Resolución 077 de 2012.

28 El Concesionario cumplirá con las obligaciones que respecto del Plan de Reasentamiento
29 hayan sido definidas en el Plan de Manejo Ambiental avalado por la ANLA en la Licencia
30 Ambiental.

31 5.3.3 Financiación del Plan de Reasentamiento

32 El Plan de Reasentamiento será financiado con cargo a la Subcuenta de Compensaciones
33 Ambientales, la cual será manejada conforme se prevé en el Contrato de Concesión y el
34 Apéndice 1 - Parte Especial.

35 5.3.4 Fuerza Mayor

36 En el evento en que existiere un Evento Eximente de Responsabilidad que impidiera o
37 retrasara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Plan de
38 Reasentamiento, se procederá como se indica en el presente numeral.

39 En todo caso, la imposibilidad de efectuar una concertación con la comunidad en los
40 términos previstos en la Resolución 077 de 2012 respecto de las características y alcance
41 del Plan de Reasentamiento será considerada como un Evento Eximente de
42 Responsabilidad, cuando vencido el término previsto para la adquisición de los Predios de

1 dicha Actuación / Intervención, el Concesionario demuestre que ha actuado con total
2 diligencia y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Concesión y
3 de la Licencia Ambiental y que, pese a ello, ha sido imposible lograr un acuerdo.

4 (a) Ocurrido el Evento Eximente de Responsabilidad, la ANI procederá a revisar el
5 cronograma previsto para obtener la disponibilidad del Predio, o el alcance de la
6 actuación respectiva a fin de eliminar de la misma intervención las obras asociadas al
7 (los) Predio(s) que no se encuentran disponibles al estar ilegalmente ocupados, o
8 modificar el área del proyecto, entre otras opciones, procurando que se mantengan
9 los requisitos previstos en la Ley para que la Intervención siga siéndolo.

10 (b) El valor de la Retribución correspondiente a la Intervención afectada se recalculará
11 para reflejar las modificaciones realizadas, en la medida en que se está ante un
12 Evento Eximente de Responsabilidad, para lo cual la ANI usará como referencia la
13 Información Financiera. En caso de desacuerdo entre las Partes se acudirá al
14 Amigable Compondor.

15 (c) Cuando se redefinan las actuaciones de las Intervenciones afectadas, las obligaciones
16 de Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación y
17 Modernización se iniciarán en el plazo inicialmente previsto sin contar con los Predios
18 que permanecen ocupados. Tampoco se impondrán Multas o se afectará el ingreso
19 del Concesionario por no poder cumplir con los Indicadores, siempre que tal
20 incumplimiento se deba a la imposibilidad de concluir las Intervenciones por cuenta
21 de los Predios ocupados.

22 (d) Si la actuación no puede ser redefinida por cuenta de los Predios que permanecen
23 ocupados, se suspenderá la ejecución de la actuación de dicha Intervención(es) hasta
24 que los Predios se encuentren disponibles. En este caso, se podrá aplicar lo previsto
25 en la Sección 5.2.12 de la Parte General, de cumplirse con las condiciones previstas
26 en dicha Sección.

27 (e) Tan pronto el(los) Predio(s) Faltante(s) se encuentren disponibles, el Concesionario
28 deberá concluir las obras que hagan falta, dentro del plazo acordado con el
29 Interventor.

30 (f) De ser el caso se aplicará lo previsto en la Sección 16.2 (h) de la Parte General.

31 (f) Si para conjurar el Evento Eximente de Responsabilidad fuera necesario redefinir el
32 área del Proyecto y como consecuencia de ello adquirir nuevos Predios, éstos serán
33 adquiridos de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, aplicando en
34 todo caso las previsiones para la Gestión Predial contenidas en el Contrato de
35 Concesión y el Apéndice 4 - Gestión Predial.

36 37 **6. INTERACCIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES** 38

39 El Concesionario considerará, entre otras, las siguientes instituciones para adelantar
40 acciones de diferente alcance con el propósito de dar viabilidad y coordinación en las
41 diferentes etapas del Proyecto para atender todas las situaciones que se derivan o
42 relacionan con el Proyecto:

- 43 • INSTITUCIONES DEL ORDEN LOCAL. Alcaldía Municipal, Oficina de Planeación
44 Municipal, Oficina de Infraestructura y obras públicas, Oficina de tránsito
45 municipal, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA,

1 Consejos Comunales, Cabildos Indígenas, Oficina de Desarrollo comunitario,
2 empresas de servicios públicos, Comando de Policía, centros escolares o de
3 educación no formal.

4 • ORGANIZACIONES LOCALES. Juntas de acción comunal, Asociaciones, veedurías
5 ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias,
6 Empresas de transporte local.

7 • INSTITUCIONES REGIONALES. Autoridades Ambientales, Agremiaciones,
8 Planeación departamental, Asociaciones de municipios. Oficinas territoriales de
9 entidades nacionales, centros educativos y asistenciales ubicados en el área de
10 influencia del Proyecto. Empresas de Transporte Intermunicipal o
11 Interdepartamental.

12 • VECINOS. Población propietaria y residente en los Predios requeridos para la
13 ejecución del Proyecto, Población habitante o que desarrolla algún tipo de
14 actividad en la zona adyacente al Proyecto.

15 **7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

16 La Agencia Nacional de Infraestructura hará seguimiento y control al cumplimiento de las
17 obligaciones contenidas en este Apéndice mediante los siguientes mecanismos:

- 18 • Informe mensual de la Interventoría
- 19 • Visitas de campo bimestrales de seguimiento
- 20 • Informe trimestral del Concesionario, el cual se debe entregar en el formato
21 suministrado por la ANI.

22 El informe trimestral al que se hace referencia debe contemplar, por lo menos, los
23 siguientes elementos:

24 **Portada**

- 25 • Nombre del Proyecto.
- 26 • Plano del Proyecto.
- 27 • Periodo a que corresponde el informe.

28 **Contenido**

- 29 • Índice
- 30 • Resumen ejecutivo destacando los principales avances en el semestre y los puntos
31 críticos en materia socioambiental y sociopredial en las diferentes áreas del
32 Proyecto.
- 33 • Cronograma de actividades semestrales de acuerdo con el Plan de acción anual
34 presentado
- 35 • Personal profesional participante en la Gestión Social.
- 36 • Matriz de avance de los programas del PGSC
- 37 • Registros y fuentes de verificación de los programas del PGSC
- 38 • Cronograma de actividades propuestas para el semestre siguiente
- 39 • Informe de aplicación de Compensaciones Socioeconómicas
- 40 • Informe de planes de reasentamiento

41 El informe debe presentarse foliado y cumpliendo las normas de archivo de la ANI.

42 **8. PERSONAL**

43 Para la ejecución de las obligaciones de Gestión Social a que se refiere este Apéndice, el
44 Concesionario podrá contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión

1 Social y con mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de programas de
2 Gestión Social para proyectos de infraestructura.


3 En el evento en que el Concesionario decida ejecutar de manera directa estas
4 obligaciones, deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador
5 Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con
6 experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales
7 deben ser de experiencia específica en Gestión Social en obras de infraestructura; este
8 Residente Social trabajará tiempo completo. Adicionalmente, para cada uno de los
9 programas en que se dividen los instrumentos de Gestión Social, el Concesionario deberá
10 contar con un profesional con tres (3) años de experiencia en proyectos de Gestión Social
11 o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras
12 de infraestructura, además del equipos de profesionales de apoyo necesario para el
13 cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deben ser profesionales
14 de las ciencias sociales; tiempo completo. Finalmente, deberá cubrir la posición de Guía
15 Cívico; con un (1) personal de apoyo con formación básica bachiller; su función será
16 distribución de piezas de divulgación, y apoyo a las actividades de Gestión Social. Tiempo
17 completo.

18 La hoja de vida del profesional deberá ser remitida a la ANI para revisión del
19 cumplimiento de los requisitos previstos.

20 El Concesionario debe garantizar la contratación del personal idóneo y suficiente para
21 realizar las actividades de Gestión Social.

22
23
24
25
26

9. FORMATOS PSB

	Plan Social Básico –PSB Proyecto Aeropuerto El Edén - Armenia	logotipo del Concesionario
---	---	---------------------------------------

	Concesión: XXX-2013	logotipo del Concesionario
	RECEPCIÓN DE PETICIONES FPSB-01	

Fecha: (d-m-a) N° registro petición

Recibida por: _____

Presentación: _____

Personal: Telefónica: Buzón: Electrónica: Correspondencia:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____

Nombre del peticionario: _____ Documento de Identidad: _____

Correo Electrónico: _____

Tipo de Petición:


Queja: Solicitud: Sugerencia: Reclamo:

Documentos anexos: _____

Asunto de la petición:

AEROPUERTOS SUR OCCIDENTE
CONTRATO DE CONCESIÓN
APÉNDICE 6 – Gestión Social

--	--

 Agencia Nacional de Infraestructura	Concesión: XXX-2013	
	TRAMITE DE PETICIONES FPSB-02	

Fecha: (d-m-a) N° registro petición

Responsable del trámite: _____

Fecha de remisión: _____ Fecha de seguimiento: _____

Avance del trámite: _____

Fecha de respuesta: _____ No de radicado _____

--


Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario: Si No

Observaciones:

--

AEROPUERTOS SUR OCCIDENTE
CONTRATO DE CONCESIÓN
APÉNDICE 6 – Gestión Social

--	--	--

1

² FECHA DE RECIBIDO	NOMBRE DEL PETICIONARIO	ASUNTO	SEGUIMIENTO	FECHA DE CIERRE